



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, por la que se convoca la Décima Edición del Premio de Investigación.

El Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, con el objeto de promover y divulgar la investigación en las materias relacionadas con sus funciones, convoca la Décima Edición del Premio de Investigación patrocinado por Cajastur, por lo que, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2001, de 27 de marzo, del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, modificada por Ley 15/2002, de 27 de diciembre, y Decreto 139/2002, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social,

RESUELVO

Primero.—Convocar la Décima Edición del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, patrocinado por Cajastur, con arreglo a las bases aprobadas por Resolución del Consejero de Economía y Empleo del Principado de Asturias de 14 de mayo de 2013 (BOPA número 115 de 20 de mayo de 2013).

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la tercera base reguladora del premio, el plazo de entrega de los trabajos finalizará a los cinco meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—El importe de los premios se satisfará con cargo a la dotación económica prevista en la aplicación presupuestaria 93.01.322E.481.021, "Premio de Investigación del Consejo Económico y Social", de conformidad con la Ley del Principado de Asturias 3/2012, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013, prorrogados para el ejercicio 2014 por Decreto 127/2013 de 30 de diciembre, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio. El Consejo Económico y Social lo abonará directamente a los autores de los trabajos que resulten premiados.

Cuarto.—Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Oviedo, a 13 de junio de 2014.—El Presidente del CES.—Cód. 2014-10768.